



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3642/26

FECHA DE SANCION: 24 de Junio de 2026.-

NUMERO DE REGISTRO: 3517

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-16110/26.-

VISTO:

Los expedientes relacionados con las concesiones de las Unidades Turísticas Fiscales otorgadas en el marco de las Ordenanzas N°2050 y N°.2347 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que las concesiones vigentes de las Unidades Turísticas Fiscales se encuentran próximas a su vencimiento;

Que el Departamento Ejecutivo ha informado la necesidad de continuar con los estudios técnicos, ambientales, urbanísticos y jurídicos vinculados a la elaboración de un nuevo régimen concesional para el frente costero del Partido de Villa Gesell;

Que la vigencia de la medida cautelar dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, sumada a la elaboración del Plan Costero y a los estudios técnicos en curso, torna inconveniente impulsar nuevos procesos licitatorios hasta tanto se cuente con un marco técnico, ambiental y jurídico definitivo para el frente marítimo.

Que resulta necesario garantizar la continuidad de los servicios turísticos, de seguridad en playa, sanitarios, gastronómicos y de mantenimiento que actualmente se prestan en las distintas Unidades Turísticas Fiscales;

Que el Decreto Ley 9533/1980 en su capítulo IV faculta a los municipios a otorgar uso de concesión;

Que corresponde brindar previsibilidad tanto a la administración municipal como a los actuales concesionarios, permitiendo la adecuada planificación de inversiones y el mantenimiento de las prestaciones exigidas por la normativa vigente;

Que la presente medida reviste carácter excepcional y transitorio y tiene por finalidad asegurar la continuidad de los servicios mientras se concluye el proceso de elaboración del nuevo esquema de concesiones para el frente marítimo

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir contratos de Concesión ----- de uso por el termino de cinco (5) años, contados a partir de sus respectivos vencimientos, a la totalidad de las concesiones otorgadas a



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

las Unidades Turísticas Fiscales que den cumplimiento a la normativa vigente y por las razones de necesidad y urgencia expresadas en los considerandos.-----

ARTÍCULO 2º: La concesión de uso dispuesta en el Artículo precedente tendrá una ----- vigencia de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento de las concesiones actualmente vigentes, o hasta la efectiva adjudicación y toma de posesión de las concesiones que resulten de un nuevo proceso licitatorio integral del frente costero, lo que ocurra primero. Durante dicho período se mantendrán los derechos y obligaciones emergentes de los respectivos contratos de concesión y de la normativa aplicable. -----

ARTÍCULO 3º: Durante el período de concesión de uso los concesionarios deberán ----- mantener el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de los contratos suscriptos, y de su marco regulatorio, de los pliegos licitatorios, de las ordenanzas aplicables y de las reglamentaciones que rijan la actividad. -----

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos ----- administrativos que resulten necesarios para la implementación de la presente concesión de uso, los que deberán ajustarse estrictamente a las condiciones esenciales de los contratos vigentes, a los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones originarias, a la presente ordenanza y a la normativa aplicable, sin que ello implique alterar sus condiciones esenciales ni otorgar derechos o beneficios no previstos en el régimen vigente.-----

ARTÍCULO 5º: Dentro de los treinta (30) días de suscriptos los instrumentos ----- administrativos previstos en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo deberá remitir copia de los mismos al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y control.-----

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y ----- cumplido, archívese. -----


Villegas Cecilia Elizabeth
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Córdoba Marilina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell